INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 865 "A" /2017

UOC

Asunción, 17 de noviembre de 2017.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 203/2016 Y SU ADENDA 1 INC N° 146/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANFIL S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUZOLANICO".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna UOC N° 60/2017 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 17/11/2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 572/2016 de fecha 29/06/16 se ha adjudicado a la firma SANFIL S.A., el resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2016 "Adquisición de Material Puzolánico";

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado con la citada firma el Contrato Principal INC N° 203/2016, dentro de la modalidad Contrato Abierto hasta alcanzar la suma de Gs. 8.520.000.000 incluido el IVA, con vigencia de 12 meses, prorrogado por Adenda 1 INC N° 146/16, por tres meses más. Que, asimismo expresa cuanto sigue:

- Que, según informe de la Gerencia de Logística a través de la Carta Interna CLG N° 021/17 fechada el 31/08/17, solicita iniciar los trámites establecidos en el contrato de referencia a fin de ampliar el porcentaje permitido por la Ley N° 2051/03. La petición se realiza a razón de que la cantidad adjudicada y recepcionada a la fecha podría incidir en el stock necesario para la segura producción de cemento en el C.I.P. Villeta, con providencia de la Gerencia Industrial considera favorable la petición de ampliar el contrato vigente hasta un veinte 20 % permitido por la ley;
- El Departamento de Contratos y Garantías a través de su Carta Interna DACG/CE N° 467/2017 del 17/10/17 informa sobre la situación de dichos contratos de referencia, "...conforme a registros obrantes en este sector sobre Planillas de Recepción emitidas por Fábrica Villeta/División Tráfico Fluvial y Materia Prima del C.I.P. Villeta, indican que la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a la fecha, según Planilla de Recepción N° 013/17 de fecha 25/09/2017 ha suministrado un total de 101.094,936 toneladas quedando un saldo pendiente de 18.905,064 toneladas";
- Que, en el contrato se establece entregas por partidas de 9.000 toneladas mensuales lo que conforme al saldo endiente indicado más arriba se estaría cumpliendo en los próximos dos meses, motivo por el cual surge la necesidad de la tramitación urgente del pedido, el cual deberá estar enmarcado conforme a las reglamentaciones, eleva a consideración de la autorización de la ampliación de hasta un 20% del mismo, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03;
- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 865/A9/2017

...//... UOC

- Que, teniendo en cuenta tales consideraciones, se ha propuesto a la firma SANFIL S.A. en fecha 16/11/17 una ampliación del contrato más arriba señalado, bajo las mismas condiciones pactadas en el mismo, dando su conformidad la firma por Nota en fecha 17/11/17;
- Que, según informe de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato Principal INC N° 203/2016 y la Adenda 1 INC N° 146/16, al amparo de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el Contrato Principal INC N° 203/2016 y Adenda 1 INC N° 146/2016 celebrados entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO y la firma SANFIL S.A., hasta la suma de Gs. 784.976.000 (Guaraníes Setecientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil) IVA incluido, con vigencia hasta el 31/12/2017, al amparo de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente